



**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN DE OFERTAS
ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LICITACION PUBLICA N°04-2024-CS-MDM-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION
Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DISTRITO DE MARCONA
PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA"**

En la Ciudad de Marcona, siendo las 11:10 a.m. horas del día miércoles 07 de agosto del 2024, en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Marcona, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Oficina General de Administración N°222-2024-OGA/MDM, encargados del procedimiento de selección para la CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DISTRITO DE MARCONA PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" PARA LA SUB GERENCIA DE OBRA PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, CON CUI N° 2472255, a efectos de tomar acuerdos:

PRESIDENTE TITULAR : ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
MIEMBRO TITULAR 1 : HENRY CARLOS AQUIJE PACO
MIEMBRO TITULAR 2 : LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ

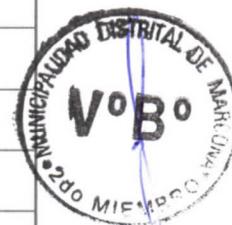
Verificando el quorum de Ley, el presidente dio por iniciado el acto privado, de conformidad a los actos detallados a continuación:

I. PRIMER ACTO:

El comité de selección procede con la verificación de los participantes para el presente procedimiento de selección; conforme al cronograma establecido, se registraron por medio electrónico en la plataforma de SEACE un total de 14 participantes de acuerdo con el siguiente detalle:

**CUADRO N°01
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10737684682	ELESPURU REATEGUI LADY RUTH	2024-07-17 15:24:26.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20103836761	CONSTRUCCIONES ROMASA S.A.C.	2024-07-27 09:48:39.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-17 11:52:28.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20519253608	CORPORACION VITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-22 09:26:12.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20521550458	ADVANCED VIDEO SYSTEMS S.A.C.	2024-07-05 21:01:10.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20534505982	FINZ TECH E.I.R.L.	2024-07-24 19:43:12.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20534573040	GROUP BUSINESS & TECHNOLOGY S.R.L.	2024-07-19 20:13:23.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20535197173	CORPORACIONES TECNOLOGICAS M & C S.R.L.	2024-07-19 20:14:15.0	Válido



Nro.	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
9	Proveedor con RUC	20540744174	FTP COMPUTER E.I.R.L.	2024-07-24 19:46:35.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20600270002	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	2024-06-25 13:05:25.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20602128351	RO COMPANY E.I.R.L.	2024-06-25 12:55:58.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20602754104	GRUPO TASPAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-24 19:41:23.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20607032425	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA TECNOLÓGICA G&N SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-07-19 20:15:10.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20611798416	GRUPO GPC GESTION DE PROYECTOS Y CONSULTORIA S.A.C.	2024-07-16 15:59:12.0	Válido

II. SEGUNDO ACTO (Presentación de ofertas):

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 30/07/2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, presentándose de la siguiente manera, por ítem:

CUADRO N° 02: REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ITEM 01: BIENES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Fecha de Presentación	Estado de la Propuesta	Estado
1	20607032425	CONSORCIO ROMA	30/07/2024	30/07/2024	Enviado	Valido
2	20103836761	CONSORCIO IMAGEN	30/07/2024	30/07/2024	Enviado	Valido



ITEM 02: BIENES AUTOMOTRICES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Fecha de Presentación	Estado de la Propuesta	Estado
1	20600270002	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	30/07/2024	30/07/2024	Enviado	Valido

ITEM 03: MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Fecha de Presentación	Estado de la Propuesta	Estado
1	20607032425	CONSORCIO ROMA	30/07/2024	30/07/2024	Enviado	Valido
2	20103836761	CONSORCIO IMAGEN	30/07/2024	30/07/2024	Enviado	Valido



III. TERCER ACTO (Admisión de ofertas):

Seguidamente, el comité de selección procede a la verificación de la documentación de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1. del capítulo II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**. Se procede a la admisión de ofertas, según detalle:



CUADRO N° 03
ADMISION DE OFERTAS

POSTOR	ITEM 01		ITEM 02	ITEM 01	
	CONSORCIO ROMA	CONSORCIO IMAGEN	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	CONSORCIO ROMA	CONSORCIO IMAGEN
DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN					
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	PRESENTA	SUBSANADA	PRESENTA	PRESENTA	SUBSANADA
OBSERVACIONES	-	-	-	-	-
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

IV. CUARTO ACTO:

El comité de selección procede a verificar el ACTA DE ADMISIÓN, la cual tiene como resultado de la evaluación técnica lo siguiente:

CUADRO N° 04
POSTORES CALIFICADOS

ITEM	POSTOR	ADMISION DE OFERTAS
ITEM 01	CONSORCIO IMAGEN	ADMITIDA
	CONSORCIO ROMA	ADMITIDA
ITEM 02	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	ADMITIDA
ITEM 03	CONSORCIO ROMA	ADMITIDA
	CONSORCIO IMAGEN	ADMITIDA

V. QUINTO ACTO:

El comité de selección posteriormente realiza la evaluación de las ofertas económicas admitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

Para el factor PRECIO, se considera lo siguiente: Se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas, puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- I = Oferta.
P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.
O_i = Precio i.
O_m = Precio de la Oferta más baja.
PMP = Puntaje máximo del precio.

**CUADRO N° 05
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

ITEM 01 – BIENES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO IMAGEN		CONSORCIO ROMA	
PRECIO	S/ 3,915,000.00	45.14 puntos	S/ 3,526,956.85	50 puntos
DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	SI	20 puntos	SI	20 puntos
GARANTIA COMERCIAL POSTOR	01.6 años	10 puntos	03 años	10 puntos
PLAZO ENTREGA	90 días	20 puntos	90 días	20 puntos
	Puntaje Total	95.14 puntos	Puntaje Total	100 puntos

EVALUACIÓN ITEM 01	CONSORCIO IMAGEN	CONSORCIO ROMA
EVALUACION (Máximo 100 puntos)	95.14 puntos	100 puntos
REMYPE	05 puntos	05 puntos
SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA	00 puntos	00 puntos
PUNTAJE	99.14 puntos	105 puntos
OBSERVACIÓN	--	--



Acto seguido, se tiene el siguiente orden de prelación de ofertas – ITEM 01:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	PUNTA TOTAL
01	CONSORCIO ROMA	105.00 puntos
02	CONSORCIO IMAGEN	99.14 puntos



ITEM 02 – BIENES AUTOMOTRICES

Nro	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SITUACIÓN	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE
1	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	Admitido	PRECIO	S/830,000.00	50 puntos
			DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	SI	20 puntos
			GARANTIA COMERCIAL POSTOR	03 años	10 puntos
			PLAZO ENTREGA	44 días	20 puntos
PUNTAJE TOTAL					100 puntos



EVALUACIÓN ITEM 01	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.
EVALUACION (Máximo 100 puntos)	100 puntos
REMYPE	05 puntos
SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA	00 puntos
PUNTAJE	105 puntos
OBSERVACIÓN	--

Acto seguido, se tiene el siguiente orden de prelación de ofertas – ITEM 02:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	PUNTA TOTAL
01	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	105 puntos

ITEM 03 – MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO IMAGEN		CONSORCIO ROMA	
PRECIO	S/ 1,180,000.00	44.40 puntos	S/ 1,065,050.68	50 puntos
DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	SI	20 puntos	SI	20 puntos
GARANTIA COMERCIAL POSTOR	01.6 años	10 puntos	03 años	10 puntos
PLAZO ENTREGA	90 días	20 puntos	90 días	20 puntos
	Puntaje Total	94.40 puntos	Puntaje Total	100 puntos

EVALUACIÓN ITEM 01	CONSORCIO IMAGEN	CONSORCIO ROMA
EVALUACION (Máximo 100 puntos)	94.40 puntos	100 puntos
REMYPE	05 puntos	05 puntos
SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA	00 puntos	00 puntos
PUNTAJE	99.40 puntos	105 puntos
OBSERVACIÓN	--	--

Acto seguido, se tiene el siguiente orden de prelación de ofertas – ITEM 03:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	PUNTA TOTAL
01	CONSORCIO ROMA	105 puntos
01	CONSORCIO IMAGEN	99.40 puntos

VI. SIXTO ACTO (Documentos para acreditar los requisitos de calificación):

Acto seguido, se procederá a la verificación y cumplimiento de los Requisitos de calificación. Así mismo, en concordancia con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos ES DESCALIFICADA.

A continuación, las calificaciones por ITEM:





ITEM 01: BIENES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

**CUADRO N° 06-A:
REQUISITOS DE CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS**

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITACIÓN
1	CONSORCIO ROMA	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
		A.1	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	
			HABILITACIÓN (*ver detalle)	NO ACREDITA
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
			Revisada la documentación acreditada por el postor, se determina que éste acredita un monto facturado acumulado de S/887,957.67, siendo este monto mayor a S/827,548.60 que es lo requerido al tener la condición de micro y pequeña empresa, según las bases integradas.	ACREDITA

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITACIÓN
1	CONSORCIO IMAGEN	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
		A.1	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	
			HABILITACIÓN	ACREDITA
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
			Revisada la documentación acreditada por el postor, se determina que éste acredita un monto facturado acumulado de S/1,231,749.14, siendo este monto mayor a S/827,548.60 que es lo requerido al tener la condición de micro y pequeña empresa, según las bases integradas.	ACREDITA



**CUADRO N° 07-A:
OBSERVACIONES DE POSTORES**

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CONSORCIO ROMA	<p>► <u>Fundamento de Descalificación (Ítem N° 01)</u></p> <p>En principio, es preciso señalar lo manifestado en las siguientes Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución N° 235-2022-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones manifestó que "(...) <i>cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad</i>". • Resolución N° 4016-2022-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones manifestó que "(...) <i>no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de estas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario</i>".



implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación".

Es preciso traer a colación lo previsto en las bases integradas del procedimiento de selección, toda vez que estas constituyen las reglas a las cuales se someten los participantes y postores, así como el comité de selección al momento de revisar las ofertas y conducir el procedimiento. Al respecto, el literal B.1 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases integradas, con respecto al requisito de calificación "Experiencia del personal clave", estableció lo siguiente:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1 PERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos
ITEM 01: <u>ESPECIALISTA EN EQUIPOS TECNOLOGICOS</u>
Experiencia mínima de 5 años habiéndose desempeñado como Supervisor y/o Responsable y/o jefe y/o Especialista en: instalación y/o reparación y/o equipamiento y/o mantenimiento de equipos tecnológicos. computo.

Acreditación
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Impedante

Como se puede apreciar, las bases integradas solicitaron que se acredite un mínimo de cinco (5) años como "Especialista en equipos tecnológicos", para el personal clave requerido. De otro lado, a efectos de acreditar la referida experiencia, los postores podían presentar los siguientes documentos:

- i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o,
- ii. Constancias o,
- iii. Certificados o,
- iv. Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Ahora bien, de la revisión de la oferta del Consorcio Roma se aprecia que a efectos de acreditar la experiencia del señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana, ofertado como personal clave para el puesto de especialista en equipos tecnológicos, presentó las Constancias de trabajo del 20 de diciembre de 2018 (folio 024 de la oferta) y del 04 de enero de 2023 (Folio 023 de la oferta), documento que se grafica a continuación:



0024



Calle Micaela 1 Mz K Lote 12 Ate - Lima - Perú. Cel: 99683665
Web Site: www.Groupbusinesstech.com
Email: Groupbusinesstech@gmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, ALEX HONORATO CRUZ AMAO, Gerente General de GROUP BUSINESS & TECHNOLOGY S.R.L., con RUC N° 20534073040, con domicilio fiscal en Urb. Micaela Mz K Lote 12 (Espalda del grifo Vista Alegre) del distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

HALE CONSTAR QUE:

La Sr. EMMERSON LORGIO TRINIDAD CHIPANA, identificada con DNI N° 72487106, prestó servicios en nuestra empresa durante el siguiente periodo:

Fecha de inicio: 04 de Enero del 2015

Fecha de término: 15 de Diciembre del 2018

Desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTOS**, demostrando puntualidad y responsabilidad en sus labores.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.



Alex H. Cruz Amao

Lima, 20 de Diciembre del 2018



EMMERSTON LORGIO TRINIDAD CHIPANA



Oficina Principal: Calle Micaela 1 Mz K Lote 12 Ate - Lima - Perú.
Tel: 99683665, RPM: 7452087
RUC: 20534573040



0023



Calle Micaela Mz K Lote 12 Ate - Lima - Peru | Tel: 95628665
 Web Site: www.GroupBusitech.com
 Email: GroupBusitech@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, ALEX HONORATO CRUZ AMAO, Gerente General de GROUP BUSINESS & TECHNOLOGY SRL, con R.U.C N° 20534073040, con domicilio fiscal en Urb. Micaela Mz K Lote 12 (Espalda del grifo Vista Alegre) del distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

HACE CONSTAR QUE:

La Sr. EMMERSON LORGIO TRINIDAD CHIPANA, identificada con DNI N° 72487106, prestó servicios en nuestra empresa durante el siguiente periodo:

Fecha de Inicio: 04 de Febrero del 2020.

Fecha de término: 10 de Diciembre del 2022.

Desempeñando el cargo de responsable en **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO**, demostrando puntualidad y responsabilidad en sus labores.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

Alex H. Cruz Amao
 GERENTE GENERAL

Lima, 04 de Enero del 2023

ROMINA HONORATO CRUZ DUBSAS
 HONORABLE CONCEJAL



Oficina Principal: Calle Micaela Mz K Lote 12 Ate - Lima - Peru
 Tel: 95628665 RPM: 95628665
 RUC: 20534073040



Como se puede apreciar, la Constancia de Trabajo del 20 de diciembre de 2018 (folio 024 de la oferta) fue emitido por el señor Alex H. Cruz Amao, Gerente General de la empresa GROUP BUSINESS & TECHNOLOGY SRL, a favor del señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana, identificado con DNI N° 72487106, por haber desempeñado el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACION DE EQUIPO DE COMPUTOS, del 04 de enero de 2015 al 15 de diciembre de 2018 y la Constancia de Trabajo del 04 de enero de 2023 (Folio 023 de la oferta), fue también emitido por el señor Alex H. Cruz Amao, Gerente General de la empresa GROUP BUSINESS & TECHNOLOGY SRL, a favor del señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana, identificado con DNI N° 72487106, por haber desempeñado el cargo de responsable en REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

Sobre el particular, se cuestiona dichas constancias debido a que el número del Documento Nacional de Identidad - DNI consignado en el citado documento no corresponde al señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana, pues este pertenece a la señora ELIANA XIMENA SUAÑA CARRASCO, el mismo que es incongruente al no tenerse certeza a quien pertenece las Constancias de Trabajo.

Ante ello, mediante el servicio de CONSULTA RUC, se verifico que Emmerson Lorgio Trinidad Chipana cuenta con DNI N° 41520951; y, que el DNI N° 72487106, corresponde a la señora Eliana Ximena Suaña Carrasco, tal como se aprecia a continuación:

<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmconsultaruc/jcr500Alias>

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC	10415209512 - TRINIDAD CHIPANA EMMERSON LORGIO		
Tipo Contribuyente	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento	DNI 41520951 - TRINIDAD CHIPANA EMMERSON LORGIO		
Nombre Comercial	MASTER STUDIO CENTER		
Fecha de Inscripción	13/06/2009	Fecha de Inicio de Actividades	13/06/2009
Estado del Contribuyente	ACTIVO		
Condición del Contribuyente	HABIDO		
Domicilio Fiscal	-		
Sistema Emisión de Comprobante	COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s)	Principal: 7420 - ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA Secundaria 1: 1511 - IMPRESION		
Comprobantes de Pago claus. de impresión (F. 805 u 816)	RECIBO POR HONORARIOS BOLETA DE VENTA		
Sistema de Emisión Electrónica	FACTURA PORTAL DESDE 27/11/2021 BOLETA PORTAL DESDE 26/04/2023 RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 04/02/2015		
Emisor electrónico desde	04/02/2015		
Comprobantes Electrónicos	RECIBO POR HONORARIO 06/09/24/02/2015; FACTURA 06/09/27/11/2021; BOLETA 08/09/		

<https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmconsultaruc/jcr500Alias>

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC	10724871066 - SUAÑA CARRASCO ELIANA XIMENA		
Tipo Contribuyente	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento	DNI 72487106 - SUAÑA CARRASCO ELIANA XIMENA		
Nombre Comercial	-		
Fecha de Inscripción	09/07/2023	Fecha de Inicio de Actividades	09/07/2023
Estado del Contribuyente	ACTIVO		
Condición del Contribuyente	HABIDO		
Domicilio Fiscal	-		
Sistema Emisión de Comprobante	MECANIZADO/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s)	Principal: 9999 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P		
Comprobantes de Pago claus. de impresión (F. 805 u 816)	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica	-		
Emisor electrónico desde	-		
Comprobantes Electrónicos	-		
Afiliado al PLE desde	-		
Patrones	NINGUNO		

En ese sentido, de la información consignada en las Constancias de trabajo se aprecia que, por un lado, respecto al nombre contemplado, aquellas constancias pertenecen al señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana; mientras que, por otra parte, al considerar el DNI, dichas constancias pertenecen a la señora Eliana Ximena Suaña Carrasco.

En este escenario, cabe recordar que este Comité de Selección calificar respecto a los documentos e información obrante en las ofertas, es decir, esta instancia no es una para aportar nueva documentación que aclare o complemente la información que forma parte de la oferta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
VºBº
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
VºBº
1er. MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
VºBº
2do. MIEMBRO

	<p>Asimismo, este Comité de Selección también <u>se encuentra impedido de realizar interpretaciones o presunciones sobre la información o documentación que se presenta, criterios que han sido contemplados por el Tribunal en reiterados pronunciamientos.</u></p> <p>En consecuencia, de la revisión de las Constancias de Trabajo, el Comité de Selección no aprecia que el citado documento permita concluir, de manera fehaciente e indubitable, que la experiencia corresponda al señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana o a la señora Eliana Ximena Suaña Carrasco.</p> <p>Adicionalmente, cabe mencionar que, las imprecisiones en las constancias de trabajo, no resulta subsanable, pues dicho error tiene relación con el <u>contenido esencial</u> de la oferta, respecto a la <u>identificación</u> de la persona cuya experiencia debe acreditarse según el requisito de calificación "Experiencia del personal clave".</p> <p>Así, cabe traer a colación lo establecido el numeral 60.3, en los literal e) del numeral 60.2 y el numeral 60.1 por el artículo 60 del Reglamento, los cuales señalan lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>"Artículo 60. Subsanación de las ofertas</i></p> <p style="text-align: center;"><i>60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>(...)</i></p> <p style="text-align: center;"><i>e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>(...)."</i></p> <p>Como se puede apreciar, el citado literal e) solo habilita la subsanación de errores en certificados o constancias <u>emitidas por entidades públicas</u>, y solo sobre errores en la fecha o la denominación del mismo, <u>mas no en la identificación de la persona que quien se quiere acreditar la experiencia.</u> Cabe recalcar que las constancias de trabajo fueron emitidas por un privado.</p> <p>Por lo tanto, el Comité de Selección concluye que las Constancias de Trabajo del 20 de diciembre de 2018 (folio 024 de la oferta) y del 04 de enero de 2023 (Folio 023 de la oferta) <u>no es un documento idóneo para acreditar la experiencia del señor Emmerson Lorgio Trinidad Chipana ofertado como personal clave</u>, resultando estos documentos presentados por el CONSORCIO ROMA para acreditar el requisito de calificación "Experiencia del personal clave".</p> <p>En consecuencia, corresponde descalificar la oferta del CONSORCIO ROMA. (Ver Resolución N° Resolución N° 02167-2024 -TCE-S5)</p>
<p>CONSORCIO IMAGEN</p>	<p>➤ Acredita.</p>



ITEM 02: BIENES AUTOMOTRICES

CUADRO N° 06-B:
REQUISITOS DE CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITACIÓN
1	RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
		A.1	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	
			HABILITACIÓN	ACREDITA
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
			Revisada la documentación acreditada por el postor, se determina que éste acredita un monto facturado acumulado de S/635,000.00, siendo este monto mayor a S/192,108.60 que es lo requerido al tener la condición de micro y pequeña empresa, según las bases integradas.	ACREDITA

ITEM 03: MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CUADRO N° 06-C:
REQUISITOS DE CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITACIÓN
1	CONSORCIO ROMA	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
		A.1	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	
			HABILITACIÓN (*ver detalle)	NO ACREDITA
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
			Revisada la documentación acreditada por el postor, se determina que éste acredita un monto facturado acumulado de S1,605,000.00, siendo este monto mayor a S/999,000.00 que es lo requerido según las bases integradas.	ACREDITA



REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACION	ACREDITACIÓN
1	CONSORCIO IMAGEN	A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
		A.1	EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	
			HABILITACIÓN	ACREDITA
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
			Revisada la documentación acreditada por el postor, se determina que éste acredita un monto facturado acumulado de S/1,231,749.14, siendo este monto mayor a S/827,548.60 que es lo requerido al tener la condición de micro y pequeña empresa, según las bases integradas.	ACREDITA



Acto seguido, el comité describe las observaciones detalladas en el anexo anterior.

CUADRO N° 07-A:
OBSERVACIONES DE POSTORES

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CONSORCIO ROMA	En principio, es pertinente traer a colación lo establecido en el numeral 1.7 (forma de presentación de ofertas) del Capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, el cual señala lo siguiente:

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

En torno a ello, se verifica que las Bases Integradas establecieron que no se aceptarán el pegado de la imagen de una firma o visto en las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en dichas bases, los mismos que deben encontrarse firmados por el postor de forma manuscrita o digital.

Al respecto, como es de conocimiento público, en la actualidad los documentos pueden contener firmas o rúbrica de manera manuscrita, electrónica, digital, entre otras, cada una con sus propias características y condiciones que la legislación regula; en ese sentido, para la presentación de ofertas se ha establecido como regla la prohibición de consignar firmas escaneadas en los documentos, situación que, ateniendo a la diferente tipología de firmas que existe en la actualidad, ha merecido una distinción y/o prohibición expresa respecto a las firmas escaneadas, dado que se exige la firma y/o visto bueno manuscrito (o digital).

Ahora bien, de la revisión de los Certificados de Trabajo del 05 de marzo de 2017 (Folio 25), 22 de febrero del 2020 (Folio 24) y del 01 de octubre de 2022 (Folio 23), respectivamente, emitidas por la señora Angelica María Trinidad Tolentino, Gerente de la Empresa Corporaciones de Negocios T&T EIRL, a favor del señor Walter Gabriel Echegaray Ramos presentados por el CONSORCIO ROMA, en ese sentido las firmas contenidas en dichos documentos aparecen en el recuadro, el cual se da cuenta que se trata de una imagen superpuesta en la página, el Comité de Selección determina que los documentos contienen firmas pegadas o escaneada, ya que los trazos son iguales y, junto con el sello, atraviesan el texto de igual manera en cada uno de los certificados de trabajo, lo cual daría cuenta que no se tratan de firmas manuscritas, como se aprecia a continuación.

CERTIFICADO DE TRABAJO (Folio 025)

CORPORACION DE NEGOCIOS T&T E. L.R.L.
ANGÉLICA MARIA TRINIDAD TOLENTINO
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO (Folio 024)

CORPORACION DE NEGOCIOS T&T E. L.R.L.
ANGÉLICA MARIA TRINIDAD TOLENTINO
GERENTE GENERAL



	<p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE TRABAJO (Folio 023)</p> <div style="text-align: center;">  <p>CONSORCIO DE NEGOCIOS T.E.L.R.L. AMBÉLICA MARIA TRINIDAD TOLENTINO GERENTE GENERAL</p> </div> <p>En ese sentido, teniendo en cuenta que se evidencia indicios suficientes de que las firmas consignadas en los mencionados documentos han sido pegadas o escaneadas, por lo tanto, se advierte fehacientemente que las mencionadas firmas no han sido consignadas de manera manuscrita.</p> <p>En consecuencia, corresponde descalificar la oferta del CONSORCIO ROMA, sin perjuicio de tomar otras medidas legales.</p>
<p>CONSORCIO IMAGEN</p>	<p>➤ Acredita.</p>

VII. RESULTADO FINAL Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se determina que, en el **ITEM 01 - BIENES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES** se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO IMAGEN** con RUC N° 20103836761, por el monto de S/3,906,000.00 (tres millones novecientos seis mil con 00/100 Soles), **ITEM 02: BIENES AUTOMOTRICES** se otorga la buena pro al postor **RGR EQUIPOS Y MAQUINARIAS E.I.R.L.** con RUC N° 20600270002, por el monto de S/830,000.00 (ochocientos treinta mil con 00/100 Soles) y el **ITEM 03: MOBILIARIO Y ACONDICIONAMIENTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** se otorga la buena pro al postor **CONSORCIO IMAGEN** con RUC N° 20103836761, por el monto de S/1,180,000.00 (un millón ciento ochenta mil con 00/100 Soles) para la CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL AREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DISTRITO DE MARCONA PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA" PARA LA SUB GERENCIA DE OBRA PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA, CON CUI N° 2472255.

Siendo las 15:40 horas del día 07 de agosto del 2024, se concluyó la presente reunión, suscribiendo los miembros del comité la presente acta en señal de conformidad.



HENRY CARLO VAQUIJE PACO
MIEMBRO TITULAR



ALFONSO ABDULLO AGUIRRE POLANCO
PRESIDENTE TITULAR



LUIS ALBERTO LOYOLA ORDOÑEZ
MIEMBRO TITULAR

Nota: Mediante Carta 012-2024, se solicitó al postor CONSORCIO IMAGEN, la rebaja de su oferta, concluyendo en S/3,906,000.00 (tres millones novecientos seis mil con 00/100 Soles)